



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Francia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Malí,

Reafirmando su compromiso con la soberanía, la unidad, la integridad territorial y la independencia de Malí,

Reafirmando que el Gobierno de Transición de Malí tiene la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en todo su territorio, de conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben,

Reiterando la importancia fundamental del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel (“el Acuerdo”) para lograr la paz duradera en Malí, *y acogiendo con beneplácito* los esfuerzos que sigue haciendo la mediación internacional bajo el liderazgo de Argelia por trabajar con las partes malienses y los actores regionales, incluida la Unión Africana, en apoyo de la aplicación del Acuerdo;

Encomiando los esfuerzos realizados desde 2013 por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y su personal para cumplir con su deber, *rindiendo homenaje* al personal de la MINUSMA que dio la vida por su misión y *expresando* su profundo reconocimiento por la contribución y dedicación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la labor de la MINUSMA,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Gobierno de Transición de Malí, validado por la Cumbre de la CEDEAO el 3 de julio de 2022, de lograr la transición política, organizar elecciones presidenciales libres e imparciales en febrero de 2024 y garantizar el retorno al orden constitucional a más tardar en marzo de 2024,

Tomando nota de la carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Gobierno de Transición de Malí en la que se solicita la retirada sin demora de la MINUSMA ([S/2023/463](#)),

Habiendo determinado que la situación en Malí sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* poner fin, a partir del 30 de junio de 2023, al mandato de la MINUSMA, establecido en la resolución [2640 \(2022\)](#);

2. *Solicita* a la MINUSMA que comience de inmediato el 1 de julio de 2023 el cese de sus operaciones, el traspaso de sus tareas, y la reducción y retirada ordenada



y en condiciones de seguridad de su personal, con el objetivo de completar este proceso para el 31 de diciembre de 2023, en estrecha consulta con el Gobierno de Transición de Malí y en coordinación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y *solicita* al Secretario General que lo mantenga informado con regularidad sobre las novedades relacionadas con este proceso;

3. *Solicita* al Secretario General que colabore con el Gobierno de Transición de Malí a fin de articular un plan para el traspaso de tareas de la MINUSMA, teniendo presente la posible contribución del equipo de las Naciones Unidas en el país, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS) y otras partes interesadas, en particular en apoyo del Acuerdo, y que lo presente al Consejo de Seguridad a más tardar el 15 de agosto de 2023;

4. *Exhorta* al Gobierno de Transición de Malí a que coopere plenamente con las Naciones Unidas durante la reducción, la retirada y la liquidación de la MINUSMA a fin de que la retirada de la Misión se efectúe de manera ordenada y en condiciones de seguridad, y *solicita* al Gobierno de Transición de Malí que respete plenamente todas las disposiciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas hasta que el último elemento de la MINUSMA haya abandonado Malí;

Reducción

5. *Decide además* que, hasta el 30 de septiembre de 2023, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que incumbe a las partes malienses y en consulta con ellas, y actuando con arreglo a sus medios y a las capacidades en sus inmediaciones, la MINUSMA esté autorizada a responder a las amenazas inminentes de violencia contra la población civil y contribuir a la prestación de asistencia humanitaria dirigida por civiles en condiciones de seguridad;

Retirada

6. *Decide* que, hasta el 31 de diciembre de 2023, la MINUSMA esté autorizada a desempeñar las siguientes funciones según sus capacidades y dentro de su zona de operaciones en Malí, en cooperación y consulta con el Gobierno de Transición de Malí:

- i) Prestar servicios de seguridad al personal, los locales, los convoyes, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, y al personal asociado;
- ii) Mantener la conciencia situacional en las proximidades de los emplazamientos de la MINUSMA;
- iii) Prestar servicios de escolta al personal uniformado y civil de las Naciones Unidas que desempeñe funciones de apoyo;
- iv) Ejecutar operaciones para trasladar al personal de las Naciones Unidas y los trabajadores humanitarios que estén en peligro;
- v) Prestar apoyo médico, incluido apoyo para la evacuación de bajas y la evacuación médica, al personal de las Naciones Unidas;
- vi) Mantener una comunicación estratégica efectiva para protegerse mejor;

Liquidación y cuestiones financieras

7. *Decide* que la liquidación de la MINUSMA comenzará el 1 de enero de 2024, y *decide además* autorizar, mientras dure la liquidación de la MINUSMA, que se mantenga una unidad de guardias de la presencia actual de la MINUSMA para proteger a su personal, sus instalaciones y sus activos;

8. *Exhorta* a la MINUSMA a que, con el equipo de las Naciones Unidas en el país y la UNOWAS, según proceda, establezca arreglos financieros para que las Naciones Unidas puedan supervisar, tras la retirada de la MINUSMA, las actividades residuales de cooperación programática iniciadas anteriormente por la Misión, y *solicita* a la MINUSMA que se asegure de que sus bases de operaciones y sus activos se traspasen de plena conformidad con las prácticas generales y el reglamento financiero de las Naciones Unidas;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
